

TESTIMONIO N° 1.046/18; Sección 2ª. -----
Yo, JOSE-MANUEL FUERTES VIDAL, Notario del Ilustre
Colegio de Valencia, con residencia en Valencia. DOY
FE: -----

Que la fotocopia que antecede, que está extendida
en el presente folio timbrado de papel notarial de la
serie EG, número 2037914, coincide con el documento,
que me ha sido exhibido por persona interesada. -----

Valencia, diecinueve de diciembre del año dos mil
dieciocho. -----





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. JOSÉ MANUEL FUERTES VIDAL

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 19/12/2018

on

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. JOSÉ MANUEL FUERTES VIDAL
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en VALENCIA
at / à

6. el día 21/12/2018
the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
by / par

8. bajo el número N9101/2018/021618
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature:
Signature :

D. Francisco Cantos Viñals
Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:kocn-Dryp-Fs3Y-c6dA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:kocn-Dryp-Fs3Y-c6dA

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]



0240884370



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



7

Segunda

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **DECLARACION JURADA**

Otorgada por: **TIBA ECUADOR FORWARDING S.A.**

A favor de:

El

Parroquia: **INDETERMINADA**

Cuantía: **02 DE JUNIO DEL 2020** Avalúo:

Quito, a



Factura: 001-004-000097199



20201701001P01330

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701001P01330						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2020, (9:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792936446001	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03374-DP17-2020-VS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2020 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P01330



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

APODERADO GENERAL DE

“TIBA ECUADOR FORWARDING S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

AC

ESCRITURA NÚMERO P01330-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos (02) de junio del año dos mil veinte, ante mí, doctor **FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO**, **NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de Personal numero: 03374-DP17-2020-VS, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: el señor Abogado **SANTIAGO JAVIER**

HERRERA MORA, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno seis siete seis dos nueve cinco guion ocho (171676295-8), a nombre y en representación de la compañía "**TIBA ECUADOR FORWARDING S.A**", en su calidad de Apoderado General, conforme lo acredita con el poder que se agrega; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía que en copia auténtica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, me solicita proceda a receptor su declaración jurada al tenor a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Al efecto juramentado que fueron en debida y legal forma y advertido de la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, así como de la gravedad de las penas del perjurio, libre y voluntariamente bajo juramento y poniendo a Dios como testigo declara que: la sociedad extranjera denominada TIBA S.L.U. accionista de la compañía ecuatoriana a la que represento existe a la fecha de la presentación de la documentación en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del cantón Quito. **HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública y con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma



Esc# PC. 330

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
notaria de todo cuanto DOY FE.-

R



Santiago Javier Herrera Mora

ABG. SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

C.C. No. 1716962958



El Notario Suplente

[Signature]



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Suave

COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

De la Escritura de:

Otorgada por: **TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A.**

A favor de: **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**

El

Parroquia:

Cuantía: **INDETERMINADA** Avalúo:

Quito, a **21 DE AGOSTO DEL 2019**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01-NOTARIA 01-P04481



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

RONALD ALEXANDER CHAFLOQUE CHÁVEZ

"TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A."

A FAVOR DE:

SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2 copias

//AC//

ESCRITURA NUMERO P4481-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**,



Factura: 001-004-000086222



20191701001P04481



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P04481						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2019, (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792936448001	ECUATORIA NA	MANDANTE	RONALD ALEXANDER CHAFLOQUE CHAVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor **RONALD ALEXANDER CHAFLOQUE CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General, de la compañía "TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A.", de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente escritura, portador del pasaporte número uno uno siete uno uno siete seis ocho nueve, a quien se le denominará como el **MANDANTE**.- El compareciente declara ser de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Lima – Perú, pero de tránsito de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe por haberme exhibido su pasaporte, cuya copia certificada por mí, se agrega a esta escritura como anexo; quien autoriza se verifique su identidad en el Sistema Informático de la Dirección General del Registro Civil, al efecto bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, advertido de los efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante se expresan, me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar un **PODER GENERAL**, al siguiente tenor:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente Poder General, el señor **RONALD ALEXANDER CHAFLOQUE CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General, de la compañía "TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A.", portador del pasaporte número uno uno siete uno uno siete seis ocho nueve,





**PÁGINA
BLANCO**

**PÁGINA
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Lima Perú, pero de tránsito de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano de nacionalidad peruana, legalmente capaz para contratar y obligarse.-

SEGUNDA PODER GENERAL.- El compareciente el señor **RONALD ALEXANDER CHAFLOQUE CHAVEZ** en su calidad de Gerente General, de la compañía "TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A." confiere el **PODER GENERAL**, pero a la vez amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis siete seis dos nueve cinco guión ocho, domiciliad en la ciudad de Quito-Ecuador; para que a nombre y representación de la compañía compañía "TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A." y siempre preservando los derechos e intereses del Poderdante, intervenga en los siguientes actos y contratos: **2.1.** Representar a la "MANDANTE" con número de RUC uno siete nueve dos nueve tres seis cuatro cuatro seis cero cero uno. **2.2.** Representar a la "MANDANTE" judicial, extrajudicial y administrativamente ante las autoridades públicas y privadas en la República del Ecuador, ante las instituciones y sociedades públicas o privadas y ante los particulares, en todos los asuntos que tenga pendientes o que le ocurran en lo sucesivo, sean de carácter judicial, extrajudicial o administrativo. **2.3.** Realizar cualquier tipo de operación crediticia ante cualquier institución del Sistema Financiero Nacional de la República del Ecuador que tenga relación con el objeto del numeral 2.2 de la cláusula segunda, del "MANDANTE", sin limitaciones de monto. **2.4.** Abrir o administrar una o más cuentas bancarias a favor de la "MANDANTE" ante cualquier banco o entidad financiera de la República del Ecuador depositar en éstas, girar

cheques o hacer retiros de dinero en las cantidades establecidas por la "MANDANTE". Aceptar todos y cada uno de los giros, letras de cambio u otras órdenes de pago de dinero girados contra de la "MANDANTE", haciendo los mismos pagaderos en dicho banco o bancos u ordenando de otro modo su pago a dicho banco o bancos; endosar y entregar para sus depósitos, retiro o cobro por dicho banco o bancos de otra manera todos y cada uno de los cheques, giros, pagarés y certificados de depósitos, contratos de arriendo mercantil, solicitudes de carta fianza u otras órdenes o instrucciones de pago de dinero. Solicitar y otorgar fianzas. 2.5. Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con los negocios de la "MANDANTE", y practicar todos los actos y diligencias que sean necesarios para su fiel cumplimiento, haciendo cuantas solicitudes sean necesarias ante cualquier otra entidad pública o privada, para que la "MANDANTE" pueda continuar efectuando sus negocios. 2.6. Comparecer en representación de la "MANDANTE" ante todo cuerpo gubernamental o representante oficial, incluyendo las autoridades o funcionarios de impuestos; otorgar toda clase de declaraciones actas u otros instrumentos requeridos para la conducción o perfeccionamiento de toda transacción, incluyendo los requeridos para el pago de impuestos o para el reintegro de cualquier impuesto indebidamente pagado y hacer cualesquiera otras gestiones que fueren necesarias para cumplir con los requisitos legales. 2.7. Hacer todos los actos y gestiones que fueren necesarios y convenientes para ejecutar plenamente este Poder, en todo sentido como lo pudiere hacer el que suscribe si estuviese el mismo presente, con facultad para delegar el presente poder a quien considere pertinente el "MANDATARIO", como lo hubiera ejecutado la "MANDANTE" en caso de encontrarse presente siempre





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



precautelando los intereses de la "MANDANTE". 2.8. El ~~mandatario~~ ~~mandatario~~ está facultado para realizar todo tipo de tramitación en la ~~Adriana del~~ ~~Adriana del~~ Ecuador y suscribir cualquier documentación que solicite la dependencia antes mencionada.- 2.9. Para que contraiga obligaciones, adquiera derechos reales o personales; para que intervenga en toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y extrajudiciales que en la actualidad tuviera o que llegare a tener en lo posterior; 2.10. Para que abra, cierre, gire en libretas de ahorro o de cuentas corrientes, para que retire, cobre negocie pólizas, retire sus intereses o dividendos en cualquiera de los Bancos, Casas de Valores, Fondos de Inversión, Asociaciones, Mutualistas, Instituciones de Crédito y Financieras de la localidad y del país; 2.11. Para que gire, cobre endose, proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier otro documento de papel fiduciario; reciba precio, dineros, valores, especies provenientes de cualquier acto contrato, judiciales o extrajudiciales que tenga pendientes en la actualidad o que llegare a tener en lo posterior; 2.12. Para que pueda operar, gestionar, tramitar, firmar, actuar, contratar o ingresar a Instituciones, Mutualistas, Bancos o Cooperativas de cualquier naturaleza que sean y beneficie al mandante.- 2.13. Para que realice la Declaración del Impuesto a la Renta, acuda al SRI y a su nombre pueda obtener, renovar, modificar, actualizar o cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que les corresponda, conforme a las leyes ecuatorianas.- El Mandataria está facultada para firmar las declaraciones anuales del Impuesto a la Renta, Declaraciones Anticipadas de Impuesto a la Renta y declaraciones mensuales o semestrales de Impuesto al Valor Agregado (IVA); 2.14. Para que plantee reclamos, acciones, excepciones de carácter financiero, fiscal, tributario, municipal, en lo

administrativo o en lo contencioso o en lo judicial, en todos los actos y contratos y bienes de la mandante.- **2.15.** Para que en los bienes que de algún modo interese al Mandante, sean propios o ajenos, solicite fiscalización, de ser necesario; para que retire del correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros, enviados a su nombre y pueda enterarse de su contenido; Cuando mi Apoderado presente una reclamación, una petición o solicitud, lo haga con todas las facultades y derechos como si el Mandante lo hiciera personalmente; **2.16.** Para que realice cualquier gestión en Empresas públicas o privadas, en las Embajadas y Consulados que existen en el Ecuador y/o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Registrador de la Propiedad y/o Notarías del cantón Quito y del Ecuador.- **2.17.** Para constituir a mi nombre toda clase de Compañías ya sean civiles o mercantiles, firmando las Escrituras públicas correspondientes y pagando sus aportaciones, asistiendo y votando en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias; suscribir y ceder participaciones sociales, aceptar nominaciones y funciones; **2.18.** Para representarme ante cualquier autoridad del orden civil, administrativo o contencioso de la República del Ecuador, ejemplos: SRI, Ministerios de cualquier clase, municipios, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **2.19.** Para que concurra a una de las Notarías del cantón Quito o del Ecuador y firme las Escrituras de Declaratoria de Propiedad Horizontal; Promesas de Compraventa, compraventa definitiva, Aclaratorias de Compraventa; Formulario de Declaración para la Transferencia de Dominio, Formularios, sobre los inmuebles de mi propiedad.- **2.20.** Para que establezca el precio, la historia de dominio, linderos, medidas y más características que fueren menester.- **2.21.** Designe procurador judicial que ejerza la defensa de la mandante en toda clase de juicios y reclamos que se planteen con





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



motivo de todo acto o contrato de interés de la mandante, ya sea iniciando o contestando demandas y reclamos; así como asistiendo a juntas, audiencias y otras diligencias, además la Mandataria podrá facultar al procurador judicial para que éste último pueda hacer uso de las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.- **2.22.** Reciba el pago de valores que se le adeude a la Mandantes o que ella tenga derecho, ya sea por montepío, pensiones jubilares, indemnizaciones o beneficios y reembolsos de seguros privados; y extienda los correspondientes recibos.- **2.23.** Acudir ante funcionario y/o autoridad competente de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a efectos de obtener cualquier documento personal de la mandante, tales como, partidas de nacimiento, tarjetas índices, etc., como si el mandante estuviese actuando por cuenta propia.- **2.24.** Legalizar y apostillar todo tipo de documentos personales del mandante, ante cualquier autoridad nacional o extranjera.- **2.25.** Obtener a mi nombre todo documento público o privado, sin ninguna limitación, incluyendo movimientos migratorios, certificado de antecedentes penales, rectificaciones de datos en cualquier documento público, etc., para lo cual podrá firmar, presentar y/o retirar la documentación, ante funcionario o entidad pública o privada.- La mandataria podrá delegar total o parcialmente este poder.- **2.26** Reconocer en nombre de la "MANDANTE" y como acto y hecho suyo, esta escritura de poder y, en caso necesario, inscribirla en los registros públicos correspondientes de cualquier forma se requiera o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes de la República del Ecuador. La enumeración de las facultades del "MANDATARIO"



Esc #PO4481.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria,

TODO LO CUAL DOY FE.



Handwritten signature

SR. RONALD ALEXANDER CHAFLOQUE CHAVEZ

PAS. No. 117117689



Handwritten signature

56170

Señor:
Ronald Alexander Chafloque Chávez
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito DM, 02 de Agosto de 2019

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A. en sesión celebrada el día 02 de Agosto de 2019, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, y podrá ser reelegido indefinidamente.

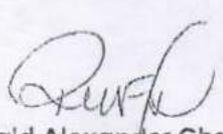
En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A. constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Quito, el 14 de diciembre del 2018, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, 26 de diciembre de 2018.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Abg. Sebastian Sevilla Rlenzi
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A.

Quito DM, 02 de Agosto de 2019


Sr. Ronald Alexander Chafloque Chávez
PAS. 117117689

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Ronald Alexander Chafloque Chávez aceptó el nombramiento que antecede. Quito DM, 02 de Agosto de 2019


Abg. Sebastian Sevilla Rlenzi
Secretario Ad-Hoc



TRÁMITE NÚMERO: 56170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	170962
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13742
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CHAFLOQUE CHAVEZ RONALD ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN	117117689
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM/6537 DEL 26/12/2018.- NOT. 1 DEL 14/12/2018 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

3
21 AGO 2019
[Handwritten signature]

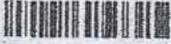
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171676295-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MORA
SANTIAGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA ALEJANDRINA
GALARZA TACURI


INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION ABOGADO** **V34444444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA TOBIAS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA CELSA FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-02-03

FECHA DE EXPIRACION
2024-02-03

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL **FORMA DEL CEBRADO**




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019 **CSE**

0020 M **0020 - 293** **1716762958**
UNIDAD CERTIFICADO IDENTIFICACION

HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCONSCRIPCION: 2
PARRQUIA: SAN JUAN
ZONA: 4





NOTARIO BRIGERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme a su original que me fue presentado
en _____ tojas _____ óll(es)

Quito, **02 JUN 2020**
[Signature]
Dr. Freddy Eduardo Suroblanca Jaramila
Notario Público Sucesante del Cantón Quito




CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Abg. HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER

Matrícula No. 17-2006-980
Cédula No. 1716762958
Fecha de inscripción: 2018.02.15

[Signature]
Firma





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por TIBA ECUADOR-FORWARDING S.A., a favor de SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716762958

Nombres del ciudadano: HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA TACURI CECILIA ALEJANDRINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: HERRERA TOBIAS GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA CELSA FLOR

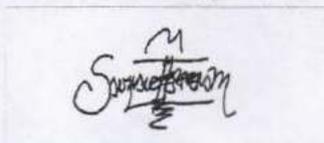
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-315-38421



204-315-38421

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**PÁGINA
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada por TIBA ECUADOR FORWARDING S.A.; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el dos de junio de dos mil veinte.-



[Firma manuscrita]
Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramilla
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

